



Access to Justice for Trafficked Persons

Centring Rights

Global Alliance Against Traffic in Women

12 Mayo, 2007

Boletín electrónico sobre Acceso a la Justicia, No.2
(versión en español, 08/junio/2007)¹



Queridos miembros y amig@s:

Bienvenidos al Boletín Electrónico sobre Acceso a la Justicia de la GAATW.

Este segundo número comienza con una descripción del acceso a la justicia desde la perspectiva de los derechos humanos. Más adelante, prestamos atención al derecho a la integridad física durante el proceso judicial en forma de protección de víctimas/testigos en los casos de trata. Por último, esperamos que encuentren útil la información contenida en las secciones "Noticias" y "Eventos".

Nos gustaría agradecerles sus impresiones y comentarios sobre esta nueva iniciativa. Este Boletín pretende ser una herramienta interactiva que puedan utilizar múltiples actores con el fin de discutir los complejos temas que rodean al acceso a la justicia por parte de las personas tratadas. Nos gustaría animarles a compartir este Boletín con sus compañer@s, redes de contactos y socios que proporcionen asistencia legal o estén involucrados en la mejora del acceso a la justicia para las personas tratadas; y rogamos no dejen de ponerse en contacto con nosotras y enviarnos toda la información y material pertinentes que quieran que se distribuya: gaatw@gaatw.org

*Afectuosamente,
El Equipo de Acceso a la Justicia*

EL DERECHO AL ACCESO A LA JUSTICIA

El acceso a la justicia hace referencia a la capacidad de una persona de buscar y obtener un remedio a través de instituciones de justicia formales o no-formales, y de conformidad con las normas internacionales en materia de derechos humanos

El acceso a la justicia se entrecruza con los derechos humanos en muchos aspectos. Primeramente, el acceso a la justicia es en sí mismo un derecho humano fundamental tal y como se estipula en el Artículo 8 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos: "Toda persona tiene derecho a un recurso efectivo, ante los tribunales nacionales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la constitución o por la ley".

En segundo lugar, se trata de un medio para proteger y disfrutar de otros derechos. En tercer lugar, para que el derecho de acceso a la justicia se disfrute realmente, también se deben proteger otra serie de derechos como el derecho a la información, el

Este sistema debe estar al alcance de todos los miembros de la sociedad, especialmente los más desfavorecidos.

El fomento del acceso a la justicia entre las personas tratadas es crucial ya que a menudo éstas se encuentran en una situación especialmente desfavorecida y vulnerable dentro de la sociedad. No sólo se encuentran con frecuencia en situaciones vulnerables cuando son tratadas, sino que luego se encuentran en países cuya lengua normalmente desconocen y en los que carecen de status legal. A esto hay que añadir que han sufrido la violación de una serie de derechos humanos a lo largo del proceso de trata: desde el engaño o la coacción en el punto de origen hasta graves formas de explotación y abuso en el punto

¹ Gracias especiales a Xisela Gurriarán Arias, traductora voluntaria, por la traducción al español de este documento.

derecho a la integridad física, el derecho a la confidencialidad y el derecho a la privacidad.

La existencia de un sistema justo y eficaz de justicia resulta decisiva para el correcto funcionamiento de la sociedad. No sólo responsabiliza a los individuos de sus acciones, incluyendo a los funcionarios, sino que también establece normas de comportamiento para el resto de ciudadanos.

de destino.

Supuestamente, el procedimiento judicial subraya el concepto de dignidad de la persona, además de suponer un paso para que el individuo siga con su vida. Desgraciadamente, en la realidad el sistema a veces se utiliza para afianzar el desequilibrio de poder y reforzar el estigma y la discriminación por razón de sexo. Es deber de todos nosotros cuestionar este hecho.

PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS/TESTIGOS

Este mes hemos escogido el tema de la protección de víctimas y testigos en casos de trata.

Nuestros miembros, entre otros, han identificado la falta de protección como uno de los obstáculos más significativos para el acceso a la justicia y, por tanto, un área que necesita de una reforma urgente. En los casos de trata, las víctimas, testigos y sus respectivas familias a menudo se ven expuestos a amenazas y represalias por su cooperación con las fuerzas del orden. Las amenazas y el acoso pueden continuar hasta mucho después de que el caso haya concluido. Por tanto, ciertas medidas de protección pueden ser necesarias antes, durante y después del procedimiento judicial y, en algunos casos, estas medidas se deberían ampliar a los familiares o amigos que estén en riesgo de sufrir represalias.

La protección de las víctimas/testigos describe la gama completa de respuestas que existen para proteger la integridad física de las víctimas o testigos.

Suele ser proporcionada por la policía y puede incluir desde un teléfono móvil para llamar a un oficial en concreto, alojamiento en un lugar seguro, la celebración de juicios a puerta cerrada, hasta la reubicación o incluso el cambio de identidad definitivo.

En el ámbito del crimen transnacional, la protección eficaz de las víctimas y testigos es obligatoria en virtud de varios instrumentos internacionales como la Convención de la ONU contra el Crimen Organizado Transnacional (Artículos 24 y 25) y el Protocolo de Palermo (Artículos 6-1 y 5). A esto hay que añadir que las Guías 5 y 6 de los "Recommended principles and Guidelines on Human Rights and Human Trafficking" de la oficina del ACNUDH² incluyen una lista de medidas de protección para víctimas y testigos durante las fases de investigación y juicio e incluso después si se considera necesario

FOCO EN: PROTECCIÓN DE LAS VÍCTIMAS Y TESTIGOS EN ESPAÑA

En esta sección les ofrecemos información sobre los mecanismos utilizados para proteger a las víctimas y testigos de casos de trata en España.³

Es importante señalar que en España las víctimas de la trata se convierten en testigos en el proceso judicial, una vez hayan interpuesto una denuncia. España aprobó la Ley de Protección a Testigos y Peritos en Causas Criminales (Ley Orgánica 19/1994, de 23 de diciembre), en la que pueden ampararse las víctimas y testigos en casos de trata.

¹ Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

³ Esta sección ha sido preparada con el asesoramiento del Proyecto Esperanza, una organización miembro de la GAATW con sede en Madrid que proporciona apoyo integral a mujeres víctimas de la trata (www.proyectoesperanza.org).



investigación y testificar en el juicio.

Recientemente, el equipo de Acceso a la Justicia de la GAATW ha entrevistado a una de las abogadas de Proyecto Esperanza —una organización antitrata con sede en Madrid que proporciona asistencia legal a las mujeres víctimas de la trata— para hablar sobre la protección de los testigos en España y comentó que el hecho de garantizar una protección eficaz para las víctimas de la trata tiene un efecto positivo e inmediato sobre su voluntad de presentar cargos contra sus tratantes, colaborar durante la fase de

También afirmó que la aplicación práctica de las medidas de protección de testigos en España ha mejorado en los últimos años, aunque aún hay aspectos que mejorar.

En España, la ley de protección de testigos se aplica a víctimas o testigos de manera individual, caso por caso. La policía puede aplicar medidas de protección provisionales en el momento en el que la víctima denuncia el delito. Para que las medidas de protección se apliquen a largo plazo, el juez debe expedir un Auto basado en su apreciación del grado de peligro al que considere que la víctima está expuesta. En muchos casos, la decisión del juez se ve determinada por su conocimiento y entendimiento del delito de trata de personas.

Aunque actualmente la policía está sensibilizada ante las necesidades y preocupaciones de las víctimas de la trata gracias a la reiterada exigencia de protección por parte de los abogados de las víctimas, y la sensibilización y formación llevadas a cabo por las ONG, muchos abogados de la acusación y jueces aún desconocen las implicaciones de la trata como delito. Esto significa que, ahora, la policía a menudo concede protección a las víctimas de manera automática en la fase inicial del caso (es decir, cuando la víctima denuncia el delito). Sin embargo, el juez no siempre ratifica la decisión de la policía, y así la víctima o testigo no goza de protección durante la fase del caso decisiva para el juicio.

Las principales dificultades identificadas por Proyecto Esperanza para la aplicación efectiva de la ley son:

- Escasez de unidades policiales especializadas que proporcionen protección a las víctimas y testigos. Los oficiales de la policía encargados de investigar el delito también son responsables de proteger a la víctima o testigo, lo que tiene como consecuencia una sobrecarga de trabajo que pone en peligro la labor de protección.
- Las sustituciones de personal en las unidades de la policía que se enfrentan a casos de trata.
- La falta de una infraestructura en los tribunales que garantice la protección adecuada (por ejemplo, con frecuencia no hay salas de espera disponibles para las víctimas/testigos).
- La ley contempla la utilización de medios electrónicos (como la videoconferencia) para que la víctima/testigo declare, pero los recursos materiales son insuficientes, y solicitarlo corre a cargo de la víctima (o su abogado, si se ha personado en la causa).

Buenas prácticas actualmente existentes en España para garantizar la protección de las víctimas/testigos incluyen:

- formación continua para todos los oficiales de policía, no sólo para los oficiales superiores.
- creación de unidades policiales especializadas en delitos de trata con una perspectiva regional (países latinoamericanos, Europa del este, etc.)

Las principales recomendaciones que el Proyecto Esperanza propone para mejorar la eficacia de las leyes son las siguientes:

- Crear tribunales y organismos judiciales especializados en la trata de personas. Esta medida ya se ha llevado a cabo con los delitos de violencia de género.

- Mejorar la coordinación internacional con las autoridades policiales de los países de origen. Las medidas de protección deberían aplicarse igualmente a los familiares de las víctimas/testigos.

Información de interés:

- *El 76% de las mujeres víctimas de la trata que recibieron asistencia por parte de Proyecto Esperanza entre 1999 y 2006 acabaron por denunciar sus casos ante la policía.*
- *Sólo el 48% de estas 286 mujeres recibieron la protección contemplada en la Ley de Protección a Testigos.*

NOTICIAS:

ONU: Trata de personas: "la esclavitud de hoy en día". En marzo de 2007, la Organización de las Naciones Unidas, gobiernos y organizaciones no gubernamentales (ONG) lanzaron de manera conjunta la Iniciativa Global para la Lucha contra la Trata de Personas. Los participantes reconocieron que tras la adopción y aplicación del Protocolo de la ONU, los sistemas de justicia penal no sólo no están siendo eficaces en la tarea de frenar esta práctica sino que está ocurriendo lo contrario: muchas víctimas están siendo condenadas por delitos tales como la entrada ilegal o la estancia ilegal.

http://www.unodc.org/unodc/press_release_2007_03_26.html

Europa: La Comisión Europea ha acogido con agrado la entrada en vigor de los tres nuevos protocolos del Convenio de la Oficina Europea de la Policía (Europol), esperando que éstos ayuden a que se aumenten los recursos de los que dispone la organización y mejoren la tarea de la Europol en Europa. Europol contribuye a la cooperación entre las fuerzas policiales de la Unión Europea.

<http://www.europa.eu/rapid/pressReleasesAction.do?reference=IP/07/528&format=HTML&aged=0&language=EN&guiLanguage=en>

Georgia: La OSCE⁴ ha lanzado recientemente un programa contra la trata en la región de Adjara (Georgia occidental) de 18 meses de duración. Esta región constituye uno de los puntos principales de trata de mujeres en Europa. El programa, financiado por la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos de la OSCE, pondrá en marcha un sistema de apoyo para las víctimas de la trata que les proporcione cobijo, ayuda económica y otros medios de apoyo. La Oficial de Democratización de la Misión en Georgia de la OSCE, La Dadunashvili comentó, *"Estamos adaptándonos a una nueva etapa del trabajo contra la trata de personas. Antes, nos centrábamos en la asistencia legal, ahora, promovemos los derechos de las víctimas y su acceso a la justicia, así como el seguimiento de cada caso individualmente."*

http://www.osce.org/cthb/item_2_23499.html

Tailandia: El 24 de abril de 2007, una empresaria de Bangkok fue sentenciada a siete años de prisión por retener como esclava a una muchacha de la provincia de Buri Ram. La mujer fue condenada a tres años y medio adicionales de prisión por ocasionar daños físicos graves a su empleada del hogar menor de edad y a pagarle 200.000 baht de indemnización.

http://archives.mybangkokpost.com/bkkarchives/frontstore/news_detail.html?aid=203971&textcat=General%20News&from=news&click_page=18

Israel: Plan del Gobierno para Combatir la Trata con Fines de Esclavitud: En febrero de 2007, el gobierno israelí redactó el borrador del plan nacional para combatir la trata de personas con fines de esclavitud, incluyendo medidas en las áreas de aplicación, prevención y protección. El objetivo del plan es eliminar el fenómeno que consisten en retener a trabajadores inmigrantes bajo condiciones de esclavitud, sometiéndolos a trabajos forzados, coaccionándolos para obtener favores sexuales o amasando desorbitadas sumas de

⁴ Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa.

dinero obtenidas de los trabajadores o de su esclavitud para empleadores o agentes de cambio. http://www.kavlaoved.org.il/media-view_eng.asp?id=606

PRÓXIMOS EVENTOS:

ARTIPP: El Proyecto Regional contra la Trata de Personas en Asia (ARTIPP) está organizando una Conferencia Regional de Unidades de la Policía Especializadas en Trata de Personas (Bangkok, 21 de mayo de 2007) que reunirá a participantes de Camboya, Tailandia, RDP de Lao, Myanmar, Islas Filipinas e Indonesia. Asimismo, del 22 al 24 de mayo, se organizará un Taller Regional para Jueces y Abogados sobre Trata de Personas. Para más información, pónganse en contacto con Yi Yuth Virak, Coordinadora de Proyecto del País del ARTIP-Camboya.

OSCE: La Oficina del Representante y Coordinador Especial contra la Trata de Personas está organizando una conferencia para el día 27 de mayo de 2007 en Viena sobre Mecanismos Nacionales de Control y Notificación para enfrentarse a la Trata de Personas: el Papel de los Ponentes Nacionales. En la conferencia se estudiarán algunos ejemplos concretos de recopilación de datos e información basados en prácticas existentes de los ponentes nacionales o mecanismos equivalentes de los Estados Miembro de la OSCE. Para más información visite: http://www.osce.org/cthb/item_2_23499.html

SELECCIÓN DE PUBLICACIONES SOBRE PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS/TESTIGOS:

TÍTULO: **Human traffic, human rights: redefining victim protection (Trata de Personas, derechos humanos: redefiniendo la protección a las víctimas)**

AUTOR: Elaine Pearson, Anti-Slavery International

IDIOMA: Inglés

FECHA: 2002

DESCRIPCIÓN: Este informe fundamental examina el marco legal y político de diez países, con especial atención en la protección de víctimas y testigos y su acceso a la justicia. Los diez países son: Polonia, Bélgica, Colombia, Tailandia, Ucrania, Países Bajos, Nigeria, Italia, Reino Unido y los Estados Unidos.

FUENTE:

<http://www.antislavery.org/homepage/resources/humantraff/Hum%20Traff%20Hum%20Rights,%20redef%20vic%20protec%20final%20full.pdf>

TÍTULO: **Provision of Support to Victims and Witnesses of Crime in Scotland (provisión de apoyo a víctimas y testigos de crímenes en Escocia)**

AUTOR: Scottish Executive Social Research

IDIOMA: Inglés

FECHA: Septiembre de 2006

DESCRIPCIÓN: Este estudio explora cómo proporcionar apoyo a las víctimas y testigos de delitos. Aporta una visión general de la documentación existente sobre las experiencias e impresiones de las víctimas y testigos procedentes una serie de jurisdicciones pertinentes, así como un estudio de la prestación de servicios en Escocia.

FUENTE: <http://www.scotland.gov.uk/Publications/2006/09/15085827/0>

TÍTULO: **Regional Victim/Witness Protection Protocol to Combat Trafficking, Commercial Exploitation and Sexual Abuse of Women and Children in South Asia (Protocolo Regional para la protección de víctimas/testigos para luchar contra la trata, explotación y abuso sexual de mujeres y niñas en el sur de Asia)**

AUTOR: Regional Action Forum on Improving the Implementation of Laws Protecting Women and Children (Foro Regional de Acción sobre la Mejora de la Aplicación de las Leyes que Protegen a Mujeres y Niños), con el apoyo del Programa Sari/Equity.

IDIOMA: Inglés, bangla, hindi, maratí, nepalés, sinhala, tamil y telugu.

FECHA: Sin fecha, probablemente 2006.

DESCRIPCIÓN: Protocolo de derechos desarrollado en la región del sur de Asia basado en el hecho de que se denuncian pocos casos de violencia contra mujeres ante las autoridades y que muy pocos llegan a un juicio. Se identifica la falta de protección para las víctimas/testigos como una cuestión urgente.

FUENTE: www.sariq.org/downloads/10_59_17RVWPP%20-%20Final.pdf

.....
TÍTULO: Outcome Document of the Working Group on Victim/Witness Protection (Documento final del Grupo de Trabajo sobre protección a víctimas y testigos)

AUTOR: Pacto por la Estabilidad de Europa Sudoriental, Taskforce on Trafficking in Human Beings (Equipo de Trabajo contra la Trata de Personas).

IDIOMA: Inglés

FECHA: Marzo de 2003

DESCRIPCIÓN: Útil resumen de las conclusiones y recomendaciones de Taskforce sobre mecanismos y medidas especiales para proteger a las víctimas de la trata cuando se convierten en testigos.

FUENTE: www.december18.net/traffickingTaskforceSEEurope.pdf

.....
TÍTULO: Model Witness Protection Bill (Modelo de Ley de Protección de Testigos)

AUTOR: Programa Internacional para el Control de Drogas de la Organización de las Naciones Unidas.

IDIOMA: Inglés

FECHA: 2000

DESCRIPCIÓN: Aunque en un principio destinado al crimen organizado relacionado con el tráfico de drogas, este modelo de ley establece estándares que también pueden proteger a las víctimas de los casos de trata en el contexto del crimen organizado, incluidos los juicios a puerta cerrada y la implantación de una nueva identidad para los testigos. Sin embargo, no contempla la asistencia a los familiares de las víctimas, tal y como debería ocurrir en ciertos casos de trata.

FUENTE: http://www.unodc.org/unodc/en/legal_advisory_common.html

OTRAS PUBLICACIONES:

TÍTULO: Concise case studies of migrant worker trafficking, rights violation, and related state misconduct in 2006 (Estudio de casos de trata de trabajadores migrantes, violaciones de derechos humanos y malas prácticas del Estado en 2006)

PAGINA: 19

IDIOMA: Inglés

FECHA: Marzo de 2007

DESCRIPCIÓN: El sector de trabajadores inmigrantes en Israel, que según representantes oficiales, genera un valor de 300.000.000 dólares al año, sigue siendo hoy en día un foco principal de violación de derechos. KavLaOved ha publicado un conciso resumen de casos de trata y explotación desde 2006.

FUENTE: http://www.kavlaoved.org.il/UserFiles/news474_file.doc

.....
TÍTULO: National Action Plan Against Human Trafficking (Plan de Acción Nacional contra la Trata)

IDIOMA: Inglés

PAGINA: 64

FECHA: 2 de marzo de 2007

DESCRIPCIÓN: Este informe, que cuenta con el apoyo de la OSCE Spillover Monitor Mission to Skopje (Misión para el Control de Excedentes en Skopje de la OSCE), consta de tres partes:

- Estrategia para luchar contra la trata de personas y la migración ilegal.
- Plan de Acción Nacional para luchar contra la trata de personas y la migración ilegal.
- Plan de Acción para luchar contra la trata de niños.

Este informe ofrece un importante mensaje en lo que a la protección de víctimas/testigos se refiere: el acceso a procedimientos legales, protección de testigos y trato judicial de las

víctimas de la trata, acceso ilimitado a instituciones judiciales y administrativas, y asistencia profesional adecuada gratuita.

FUENTE: http://www.osce.org/publications/mms/2007/05/24268_851_en.pdf

El Secretariado Internacional de la Alianza Global - Equipo del Programa de Acceso a la Justicia le enviará mensualmente información actualizada y recursos sobre Acceso a la Justicia para personas tratadas. Por favor envíen este Boletín Electrónico a sus redes de conocidos y a las personas que ofrecen asistencia legal a las personas tratadas.

- *Usted puede encontrar este Boletín Electrónico y mas información acerca del acceso a la justicia para personas tratadas en nuestra pagina de Internet www.gaatw.org (versión en español)*
- *Para suscribirse sin costo alguno a este Boletín Electrónico por favor envíe un correo electrónico a gaatw@gaatw.org*
- *Por favor envíe sus comentarios o sugerencias acerca del Boletín Electrónico de Acceso a la Justicia a amraa@gaatw.org o a gaatw@gaatw.org.*

<p>GAATW-Secretariado Internacional, Programa de Acceso a la Justicia, Boletín Electrónico, Consejo Editorial Nerea Bilbatua-ESPAÑA Eleanor Taylor-Nicholson- AUSTRALIA Davjayev Amarjargal-MONGOLIA Vijaya Vanamala - INDIA</p>	<p>Alianza Global contra la Trata de Mujeres 191/41, Sivalai Condominium 33, Itsaraphap Road Bangkok, Tailandia Telf.: +66-2-864-1427/8 Fax: +66-2-864-1637 E-mail: gaatw@gaatw.org Página web: www.gaatw.org</p>
---	--